



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140 -2019-MDM

Morales, 08 de Abril del 2019.

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los órganos de gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, **encargo**, comisión de servicios y transferencia¹; así mismo, el Artículo 82° del mismo cuerpo normativo establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, al señor **ADONÍAS TORRES VELA** el cargo de Jefe de la División de Programas Sociales y Defensa de Derecho de la Municipalidad Distrital de Morales, a partir del 08 de abril del 2019 con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo; sin dejar de cumplir las funciones que le fueron designadas.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTÍN

Prof. Hugo Meléndez Rengifo
ALCALDE

¹ De conformidad con el Artículo 1 de la Ley N° 27557 publicada el 23-11-2001, se restablece las distintas modalidades de desplazamiento de personal previstas en este artículo.